



Carrera: Abogacía

I-ASIGNATURA

- I. Nombre: FILOSOFÍA DEL DERECHO**
- II. Código: 2306**
- III. Ciclo anual: 2016**
- IV. Ciclo cuatrimestral: 2º Cuatrimestre 2016**

II- CUERPO DOCENTE

Profesor a cargo de la asignatura: MIZRAHI, ESTEBAN

Integrantes de la cátedra:

- I. D'ASCENZO, MARTÍN**
- II. DI LEO RAZUK, ANDRES**



Carrera: Abogacía

III- ASPECTOS ESPECÍFICOS

- I. **Carga horaria semanal** (clases teóricas- clases prácticas): **2 horas**
- II. **Modalidad de dictado** (presencial): **Expositiva**
- III. **Ubicación de la asignatura en el plan de estudios:** 1º Año
Correlatividades Anteriores: No

IV- PROGRAMA

Fundamentación (introduciendo de manera general el propósito de la asignatura, la relevancia de la temática a abordar en el contexto de la carrera, la fundamentación de su elección y los aspectos a priorizar): **(COMPLETAR)**

- I. La tradición filosófica occidental se ha dedicado desde muy temprano a brindar diferentes fundamentaciones de los ordenamientos jurídicos, así como también a cuestionar su naturaleza y a discutir sus preceptos fundamentales. De esta manera, han ido surgiendo en el marco de esta tradición diversas corrientes interpretativas respecto de la realidad jurídica en un arco temporal que va desde la antigüedad clásica, pasando por el medioevo cristiano, hasta llegar a la modernidad. Es de destacar que las variaciones teóricas entre las distintas fundamentaciones no son sólo relativas a la manera específica de concebir al derecho y su función, sino que también responden a diversos modos de entender la naturaleza humana, el origen del lazo social, los vínculos de pertenencia, el ejercicio estatal de soberanía, etc. Lo cual revela que toda la problemática jurídica se sustenta sobre grandes presupuestos filosóficos. Estos presupuestos son los que determinan en última instancia la manera en que se concibe el derecho en general y sus posibles articulaciones con la moral, la política, la ciencia y la religión en particular. Por tal razón, tomar conciencia de estos diferentes modelos teóricos permite una comprensión más compleja y fecunda de los discursos presentes en el derecho contemporáneo. Esta asignatura tiene por propósito poner en discusión diversas maneras modernas y contemporáneas de entender la realidad del derecho y sus problemas centrales. Para ello se han de analizar y confrontar obras de autores altamente representativos de las principales corrientes iusfilosóficas de la modernidad y la contemporaneidad.
- II. **Contenidos previos** (requisitos de aprendizajes previos de acuerdo a la estructura del Plan de Estudios): **(COMPLETAR)**



Carrera: Abogacía

III. Contenidos mínimos

FILOSOFIA DEL DERECHO: Filosofía, objeto, división. Distinciones. Mito. Religión. Ciencia. Arte. El mundo griego. Los sofistas. Sócrates. Platón. El conocimiento. El hombre y el Estado. Aristóteles. Críticas de las ideas de Platón. La metafísica. La justicia, el Derecho y la Política. Filosofía de la Edad Media. Períodos: Patrística, Escolástica. San Agustín. Recepción de Aristóteles en Occidente. Santo Tomás de Aquino. Filosofía de la Edad moderna y contemporánea. Crisis del saber humano. Descartes. Empirismo inglés. El idealismo crítico. El idealismo absoluto y el materialismo. Hegel. Materialismo histórico y materialismo dialéctico. Filosofía del siglo actual. Existencialismo. Nuevas direcciones filosóficas. Crisis del Idealismo. Ontología de la vida. Ontología del hombre. Teoría pura del derecho: Kelsen. Interpretación jurídica.

IV. Objetivos generales: (COMPLETAR)

- Que los estudiantes adquieran un panorama de los principales problemas de la filosofía del derecho estrechamente vinculados con la historia de la modernidad en occidente.
- Que estén en condiciones de aplicar las herramientas conceptuales adquiridas en el análisis crítico de situaciones presentes.
- Que desarrollen el hábito de la lectura filosófica y adquieran vocabulario específico de esta disciplina.

V. Objetivos específicos: (COMPLETAR)

- Que los estudiantes puedan situar históricamente a los diversos autores, corrientes y disciplinas.
- Que adquieran un vocabulario iusfilosófico básico para que en lo sucesivo estén en condiciones de acceder a una bibliografía de mayor grado de especialización.
- Que estén en condiciones de comprender, reproducir y generar argumentaciones iusfilosóficas.
- Que puedan integrar el material estudiado con elementos de otras áreas de las ciencias jurídicas.



Carrera: Abogacía

VI. Unidades Didácticas

I. Contenido temático por Unidad Didáctica (**COMPLETAR**)

Unidad 1: Introducción y planteo de problemas

1. ¿Qué es la filosofía del derecho? Diversos planteos históricos; 2. Diferencia entre filosofía del derecho y ciencia jurídica; 3. Distintas maneras de concebir al derecho: a) como sistema de normas, b) como sistema de obediencia, c) como técnica de control social; 4. Especificidad, diversidad y origen de las normas jurídicas; 5. Obligación moral y obligación jurídica.

Unidad 2: Derecho natural I: Thomas Hobbes

1. Elementos del modelo iusnaturalista y sus variaciones; 2. Thomas Hobbes y la condición natural de la humanidad; 3. Pacto social e institución del Estado; 4. Leyes y derechos naturales; 5. Representación política y soberanía. 6. Derechos de los soberanos y leyes civiles.

Unidad 3: Derecho natural II: Immanuel Kant

1. Razón filosófica como razón jurídica; 2. Arbitrio y voluntad; 3. Principio universal del Derecho; 4. Derecho y facultad de coaccionar; 5. Propósito de la constitución del Estado.

Unidad 4: Derecho positivo I: G. W. F. Hegel

1. Recepción hegeliana de la tradición iusnaturalista y clásica; 2. Persona y propiedad; 3. Racionalidad y facticidad del derecho positivo; 4. Exigencia de una conformación ética de los sujetos de derecho; 5. Criterios para evaluar el progreso de los sistemas jurídicos.

Unidad 5: Derecho positivo II: Hans Kelsen

1. Teoría pura del derecho; 2. Objeto de la ciencia jurídica; 3. Definición del derecho; 4. Norma y validez; 5. Orden jurídico y principio de efectividad; 6. El derecho como técnica social específica.

Unidad 6: Función social del derecho I: Niklas Luhmann

1. Especificidad del derecho como subsistema social; 2. Derecho como sistema autopoiético; 3. Código comunicacional del sistema de derecho; 4. Principio de clausura del sistema jurídico; 5. Función del derecho y estabilización de expectativas de conducta.

Unidad 7: Función social del derecho II: Jürgen Habermas

1. Desacoplamiento entre sistema y mundo de la vida; 2. El derecho como sistema de saber y sistema de acción; 3. Función mediadora del derecho; 4. Derecho y razón comunicativa; 5. Crítica al funcionalismo sistémico.

II. Bibliografía específica por Unidad Didáctica (citar correctamente) (**COMPLETAR**)



Carrera: Abogacía

Unidad 1: Hart, H. L. A., *El concepto de derecho*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1995. Caps. I, II, III, y XVIII y IX.

Unidad 2: Hobbes, Th., *Leviatán*, Madrid, Alianza, 1989. Caps., XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXVI y XXVII.

Unidad 3: Kant, I., *La metafísica de las costumbres*, Madrid, Tecnos, 1989. pp. 13-54 y pp. 192-196.

Unidad 4: Hegel, G. W. F., *Fundamentos de la filosofía del derecho*, Madrid, Edhasa, 1990. pp. 39-83 y pp. 101-115 ; Hegel, G.W.F., *Enciclopedia de las Ciencias Filosóficas*, Madrid, Alianza, 1999, pp. 522-533 (§§ 483-502.)

Unidad 5: Kelsen, H., *Teoría pura del derecho*, Buenos Aires, 1999. Caps. I, II, III, VIII, XI. Kelsen, H., "El derecho como técnica social específica", en: *¿Qué es justicia?*, Barcelona, Planeta-Agostini, pp.152-182.

Unidad 6: Luhmann, N., *El derecho de la sociedad*, México, Herder/ Universidad Iberoamericana, 2005. Caps. II y III.

Unidad 7: Habermas, J., *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 2005. Caps. I y III.

VII. Bibliografía General (COMPLETAR)

Bobbio, N., *Thomas Hobbes*, México, F.C.E., 1992. Caps. I y IV.

Cortina Orts, A., "Estudio preliminar" a *La metafísica de las costumbres* de Immanuel Kant, Madrid, Tecnos, 1989. pp. XV-LXX.

De Zan, J., "La 'introducción' a la *Filosofía del derecho* de Hegel. (Plan de la exposición)", en: *Escritos de Filosofía*, Buenos Aires, 1994, N° 25-26, pp. 133-144.

Dworkin, R., *Los derechos en serio*, Madrid, Plantea-Agostini, 1993. Caps. II y III.

Herrera Lima, M., "Justificación y aplicación en la ética del discurso", en: Habermas, J. *Moralidad, ética y política. Propuestas y críticas*, México, Alianza, 1993, pp. 117-146.

Höffe, O. – Isensee, J. (comps.), *Panorama de filosofía política. Contribuciones alemanas*, México, 2007.

Höffe, O., "¿La justicia como canje? Sobre el proyecto político de la modernidad", en: Höffe–Isensee 2007, pp. 293-306.

Mizrahi, E., "La concepción hegeliana del derecho positivo", en: "Philosophica" *Revista del Instituto de Filosofía de la Universidad Católica de Valparaíso*, N° 24-25, 2002, pp. 171-187.

Mizrahi, E., "Persona, propiedad y reconocimiento intersubjetivo. Una interpretación de los fundamentos normativos del estado de derecho hegeliano", en: *Cuadernos de Ética*, N° 21/22, 1996, pp. 83-115.



Carrera: Abogacía

Mizrahi, E., "Optimismo racional vs. optimización funcional. Habermas y la discusión contemporánea acerca del concepto de derecho", en: *Revista de Filosofía*, vol. X, Nº 1/2 (noviembre 1995), pp. 3-31.

Nino, C., *Introducción al análisis del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1998. Caps. I, II y IV.

Nino, C., *La validez del derecho*, Buenos Aires, Astrea, 1985. Caps. VII y IX.

Rodríguez, M. D., "Invitación a la sociología de Niklas Luhmann", en: Luhmann 2005, pp. 23-55.

VIII. **Metodología de la Enseñanza** (modalidad con la que se abordan las clases, recursos didácticos, qué se espera de la participación de los alumnos) **(COMPLETAR)**

El encuadre metodológico será flexible de modo que pueda contener la heterogeneidad presente en el contexto de enseñanza. Con todo, se ha de sostener cierto esquema fijo en cuanto al dictado del curso. Dado que el desarrollo de la asignatura es cuatrimestral y consta de dieciséis semanas con un encuentro semanal de dos horas, se prevé que la primera mitad de este encuentro consista en una exposición teórica a cargo del profesor titular y se dedique la segunda mitad a un debate dirigido por el docente en función de las problemáticas planteadas en la primera mitad y la bibliografía de desarrollo correspondiente, puesto que las clases teóricas estarán preparadas en estrecha relación con la bibliografía indicada para cada unidad como material de lectura obligatoria. La idea es que en oportunidad puedan confrontarse diversos puntos de vista y resolver algunas de las dificultades de comprensión e interpretación de la problemática planteada. La consecución de este método tiene al menos dos ventajas: a) detectar la calidad de la recepción por parte de los estudiantes, tanto de las lecturas como de las exposiciones teóricas, de modo de poder implementar a tiempo alguna estrategia correctiva de ser necesario; b) ofrecer un marco de discusión de los diversos temas abordados, por medio del cual las perspectivas individuales resultan enriquecidas.

IX. **Criterios de evaluación** (explicitar el régimen de promoción, la modalidad de cursado, cantidad y tipo de evaluaciones: parciales- coloquio- trabajo de investigación, Monografía-otras; características de las evaluaciones parciales y final) **(COMPLETAR)**

El objetivo de las evaluaciones es medir el rendimiento de los estudiantes a lo largo de la cursada de la asignatura. El nivel de rendimiento se ha de evaluar teniendo en cuenta los ítems detallados a continuación: a) comprensión oral y escrita; b) capacidad de argumentación y crítica fundamentada; c) adquisición de terminología propia del área; d) disposiciones actitudinales para el trabajo.

Las instancias evaluatorias son de dos parciales escritos bajo la modalidad presencial. Para cada una de estas instancias los alumnos deberán conocer tanto lo expuesto en clases teóricas como la bibliografía obligatoria indicada en el programa, disponiendo además de bibliografía optativa para incorporar en caso de ser necesario.



Carrera: Abogacía

Las notas mínimas de aprobación y las pautas de acreditación de la asignatura se encuadran en el Régimen de cursada, Aprobación de Asignaturas y Asignación de Calificaciones establecido por el Consejo Superior de la Universidad, a saber:

Promoción: 7 (siete) o superior en cada uno de los parciales.

Regularidad: 4 (cuatro) o superior en cada uno de los parciales.

V- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES (COMPLETAR)

Contenidos / Actividades / Evaluaciones

SEMANAS

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
UNIDAD 1	X															
UNIDAD 2		X	X													
UNIDAD 3				X	X											
1 PARICAL						X										
UNIDAD 4							X	X								
UNIDAD 5									X	X						
UNIDAD 6											X	X				
UNIDAD 7												X	X			
2 PARCIAL														X		
DEVOLUCIÓN Y CIERRE DE CURSADA															X	
RECUPERATORIOS																X



Carrera: Abogacía

VI- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA

- I. Asistencia: 75%
- II. Regularidad: Ambas instancias de evaluaciones parciales aprobadas.
- III. Evaluación: Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.